*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto en la Competencia CSJ 1351/2022/CS1 "Saavedra, Jorge Luis s/ incidente de incompetencia", sentencia del 6 de agosto de 2024, voto de la mayoría y concurrente del juez Rosenkrantz, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 36 de la Capital Federal, a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y al Juzgado Federal en lo Comercial y Correccional n° 2 de Lomas de Zamora.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis